



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO N° 132/75 A PARTIR DEL 16 al 30 de Junio de 1989.-

ZONA "A": CAPITAL FEDERAL. SANTA FE. SANTIAGO DEL ESTERO. BUENOS AIRES. MENDO-
ZA. CATAMARCA. CORRIENTES. CORDOBA. ENTRE RIOS. SALTA. TUCUMAN. CHACO
LA PAMPA. SAN LUIS. LA RIOJA. FORMOSA. JUJUY. MISIONES.+

DEL 16 al 30 de JUNIO/89

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	645,74	A	80,718
MEDIO OFICIAL	A	558,68	A	69,835
AYUDANTE	A	531,16	A	66,395
SERENO MENSUALIZADO	A	12.309,27		
CHOFER MENSUALIZADO	A	14.018,09		

ZONA "B": 15% SOBRE ZONA "A" PROVINCIAS DE NEUQUEN. RIO NEGRO Y CHUBUT.
EXpte. N.T. N° 264.821/84

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	742,41	A	92,801
MEDIO OFICIAL	A	642,55	A	89,319
AYUDANTE	A	610,77	A	76,346
SERENO MENSUALIZADO	A	14.087,05		
CHOFER MENSUALIZADO	A	16.070,25		

ZONA "C": 25% SOBRE ZONA "A" - PROVINCIAS DE SANTA CRUZ .EXpte. N.T. N°
264.821/84 .-

		<u>POR DIA</u>		<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A	806,29	A	100,874
MEDIO OFICIAL	A	698,36	A	87,295
AYUDANTE	A	663,65	A	82,955
SERENO MENSUALIZADO	A	15.331,63		
CHOFER MENSUALIZADO	A	17.465,15		

De acuerdo con la Legislación vigente, se garantiza a los trabajadores el pago del Salario Mínimo Vital correspondiente, en los casos en que las remuneraciones normales, habituales y permanentes no alcancen dicho valor Salarial.